

RESOLUCIÓN 154E/2026, de 8 de mayo, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se aprueba la concesión de una subvención y la firma del convenio entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y la Fundación Tudela Comparte para el desarrollo de un Programa Acompañamiento a personas sin hogar durante el año 2026. (identificación BDNS: 828030)

|                      |   |
|----------------------|---|
| REFERENCIA:          | <b>Número del expediente: 0011-5005-2026-000000</b>   |
| UNIDAD GESTORA:      | Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo<br>Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo<br>Atención Primaria e Inclusión Social<br>Inclusión Social y Atención a las Minorías<br>Teléfono: 848426900<br>Dirección: c/ González Tablas nº 7<br>Correo electrónico: sincluss@navarra.es |
| TITULAR:<br>NIF/CIF: | FUNDACION TUDELA COMPARTE<br>G71252795  |

Según el IX Informe anual sobre la pobreza y la desigualdad social en Navarra (publicado en 2025, pero con datos referenciados para el año 2023) se vuelve a confirmar que el área de Tudela es la que tiene la tasa más alta de pobreza severa (16,1%) con respecto al conjunto de Navarra (11,9%), y del mismo modo también supera la media de Navarra en tasa de paro y de empleo precario. En cuanto a la renta media, según los últimos datos del Gobierno de Navarra (Nastat - 2023), la renta media por persona en Tudela era ese año de 14.768 €, un 14,4% menos que la de Pamplona 17.246,5 €. El dato más preocupante sin embargo es que el porcentaje de menores de 16 años en riesgo de pobreza severa en el área de Tudela es del 28,4%, una tasa sensiblemente superior a la media del conjunto de Navarra (18,7%) con especial incidencia en familias monomarentales. A menor edad y menor formación hay mucha más pobreza, con mucha probabilidad, si no hay intervención social, de que se consolide de adultos.

Según ese mismo Informe, la pobreza severa en Navarra afecta sobre todo a las personas y familias de nacionalidad extranjera, cuya tasa oscila entre el 41,2% y el 39,7% (nacidos o no en España), frente a la tasa de nacionalidad española que oscila entre el 6,3% y el 20,7% (nacidos en España o en el extranjero).

En estos últimos años han ido empeorando las situaciones sociales de las personas usuarias de Villa Javier, con cada vez más casos de alta exclusión, en los que se suman situaciones de calle o infravivienda, soledad, falta de papeles y de ingresos, adicciones o problemas de salud, física o mental, siendo personas en las que confluyen varias de esas vulnerabilidades, y a las que este proyecto quiere atender específicamente.

Consecuente con ello el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Foral de Navarra para 2026 se ha habilitado Partida presupuestaria 901003 91600 4819 231510 (E) para Convenio Fundación Tudela Comparte.



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece el régimen jurídico general aplicable a éstas cuando sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, pudiendo conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto, respectivamente, la oportunidad e interés público del Convenio de referencia, así como la legalidad de su contenido y con el visto bueno de la Intervención Delegada.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

#### RESUELVO:

1º.- Conceder una subvención de 70.000,00 euros a la Fundación Tudela Comparte con cargo a las Partidas presupuestarias nominativas 901003 91600 4819 231510 (E) Subvención Fundación Tudela Comparte: Acompañamiento a personas sin hogar.

2º.- Aprobar el Convenio entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y la Fundación Tudela Comparte (G71252795) para el desarrollo en 2026 de un programa de Acompañamiento a personas sin hogar, que figura como anexo a esta resolución

3º.- Autorizar y disponer un gasto de 70.000,00 euros a la Fundación Tudela Comparte con cargo a las Partidas presupuestarias nominativas 901003 91600 4819 231510 (E) Subvención Fundación Tudela Comparte: Acompañamiento a personas sin hogar.

4º.-Notificar esta Resolución a la entidad Fundación Tudela Comparte (C/San Francisco Javier, 2, bajo 31500-Tudela) a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

5º.-Trasladar la presente Resolución al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen jurídico y Administrativo de Derechos



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

Sociales, Economía Social y Empleo de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Miriam Martón Pérez



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

En Pamplona, a        de 2026

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Miriam Martón Pérez, Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, actuando en virtud de las competencias que le confiere la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

De otra, D. Mariano Gracia Sanz, con DNI 16005657-A, en nombre y representación de la Fundación Tudela Comparte, con N.I.F. G71252795

Las dos partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente Acuerdo, por lo que

**EXPONEN**

**PRIMERO.**- Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tendrán como objetivos esenciales, entre otros, los siguientes: mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social de las personas; promover la autonomía personal, familiar y de los grupos; fomentar la cohesión social y la solidaridad; prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas y de los grupos y promover la participación de la comunidad en la resolución de las necesidades sociales y, en particular, de las entidades representativas de los colectivos más desfavorecidos.

**SEGUNDO.** - Que la Fundación Tudela Comparte figura inscrita en el Registro de Servicios Sociales del Departamento de Derechos Sociales.

**TERCERO.**- Que la Fundación Tudela Comparte es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo principal “Información, ayuda, asesoramiento, atención y



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

auxilio de toda índole a las personas carentes de domicilio o a las que carezcan de arraigo social y/o acogimiento o relación familiar y social y, en general, a las personas en situación de exclusión social, con independencia de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, situación administrativa en la que se encuentren o cualquier otra circunstancia personal o social”

La Fundación Tudela Comparte ha presentado un programa de Acompañamiento a personas sin hogar para el año 2026, cuya ejecución cuenta con la conformidad de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.

**CUARTO.-** Que la Fundación Tudela Comparte no se encuentra incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, y así lo ha declarado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

**QUINTO.-** Que es voluntad de las dos entidades que suscriben mantener un nivel de colaboración que asegure la ejecución de los diversos proyectos y programas destinados a fomentar la promoción social de las personas en situación de alta exclusión social de Tudela que son usuarias de su proyecto-marco “Villa Javier”.

Al objeto de coordinar la aportación económica y la gestión de los citados proyectos, la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo y la Fundación Tudela Comparte, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.-** *Objeto.*

El objeto del presente proyecto consiste en ofrecer a las PERSONAS Y FAMILIAS SIN HOGAR que piden ayuda en Villa Javier, sobre todo a las que están en extrema vulnerabilidad y sean cuales sean sus características personales, su situación administrativa o sus circunstancias sociales, un SERVICIO COMPLETO DE ACOMPAÑAMIENTO E ITINERARIO DE INCLUSIÓN, acordado con ellas, que incluya por un lado la búsqueda de un recurso habitacional y por otro servicios básicos para su vida diaria en los ámbitos personales, formativos y sociales.

Ubicación territorial: las acciones del proyecto se van a llevar a cabo en la localidad de Tudela



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

El proyecto denominado ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS SIN HOGAR viene a complementar los diversos programas y servicios de VILLA JAVIER, iniciados en 2016, que tienen como objetivo común ofrecer en Tudela, en unas instalaciones propias cedidas gratuitamente por los Jesuitas, atender y acompañar a personas y familias en situación de pobreza severa o alto riesgo de exclusión para ayudarles en un proceso paulatino de inclusión social.

El objetivo general es ofrecer a las PERSONAS Y FAMILIAS SIN HOGAR que piden ayuda en Villa Javier, sobre todo a las que están en extrema vulnerabilidad y sean cuales sean sus características personales, su situación administrativa o sus circunstancias sociales, un SERVICIO COMPLETO DE ACOMPAÑAMIENTO E ITINERARIO DE INCLUSIÓN, acordado con ellas, que incluya por un lado la búsqueda de un recurso habitacional y por otro servicios básicos para su vida diaria en los ámbitos personales, formativos y sociales.

Resultados esperados y actividades a implementar.

R.1. ACOGIDA, ACOMPAÑAMIENTO E ITINERARIO DE INCLUSIÓN: atender a todas las personas que soliciten ayuda para conocer su situación y asesorarles sobre los recursos y ayudas, públicas y privadas, que están a su disposición, haciendo un seguimiento/acompañamiento posterior de su evolución.

Actividades vinculadas: entrevistas informativas, evaluación y diagnóstico, itinerario y acompañamiento individualizado.

R.2 COLABORAR EN LA BÚSQUEDA, ACCESO Y MANTENIMIENTO DE UN RECURSO HABITACIONAL

R.3 GARANTIZAR EL ACCESO A LAS NECESIDADES BÁSICAS

Actividades vinculadas; asignación de plaza en servicio de alimentación de villa Javier, cuidado de la salud, acciones de capacitación y formación, actividades de convivencia en la vivienda o actividades de participación vecinal.

Actividades vinculadas; participación en las actividades de la ventana, actividades de integración deportivas, de ocio y tiempo libre, actividades de voluntariado y grupos de apoyo en Villa Javier o en otras entidades.



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto financiar las actividades del proyecto “**ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS SIN HOGAR**” que la Fundación Tudela Comparte realiza en el año 2026 y cuyo presupuesto total solicitado asciende a 70.000,00 euros, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, y distribuidos de la siguiente manera:

| Coste total  | Financiador  |                  |
|--|--|------------------|
| Actividad  | a. Dpto. Derechos Sociales, Economía Social y Empleo | Total general    |
| A.2.1. Gestión de acceso a alojamientos temporales               | 3.721,58   | 3.721,58         |
| A.2.2. Acceso a espacio comunitario                              | 5.755,24   | 5.755,24         |
| A.2.3. Asesoría para la búsqueda de vivienda estable             | 5.755,25   | 5.755,25         |
| A.3.1. Asignación plaza servicio de alimentación de Villa Javier | 8.738,93   | 8.738,93         |
| A.3.6. Vivienda Nasuvinsa-Villa Javier                           | 10.706,43  | 10.706,43        |
| A.1.1. Entrevista Informativa                                    | 5.017,35   | 5.017,35         |
| A.1.2. Evaluación y diagnóstico                                  | 5.967,34   | 5.967,34         |
| A.1.3. Itinerario y acompañamiento individualizado               | 13.727,61  | 13.727,61        |
| A.3.2. Cuidado de la salud                                       | 2.033,67   | 2.033,67         |
| A.3.3. Acciones capacitación y formación                         | 5.726,60   | 5.726,60         |
| A.3.5. Actividades comunitarias                                  | 1.900,00   | 1.900,00         |
| A.3.4. Actividades ocupacionales y de ocio                       | 950,00   | 950,00           |
| <b>Total general</b>   | <b>70.000,00</b>                                     | <b>70.000,00</b> |

Únicamente se considerarán gastos acogibles aquéllos que son necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto subvencionado y dentro de los conceptos de Personal, alquiler, materiales y suministros y servicios técnicos y profesionales, de acuerdo con el presupuesto aportado en el proyecto 2026.

Se podrán realizar modificaciones en el proyecto subvencionado cuando durante la ejecución del mismo se manifiesten circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma. Se considerarán modificaciones sustanciales solamente aquellas que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial, o desviación económica del 10% de cada gasto subvencionable respecto del presupuesto inicial. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Administración, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda. El resto de incidencias y modificaciones no sustanciales que se produzcan durante la ejecución del proyecto, incluido un mayor coste total por incremento de las fuentes de financiación ajenas al Gobierno de Navarra, se comunicarán motivadamente en el informe de



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

justificación parcial o final correspondiente.

Se considerarán gastos subvencionables los gastos financieros en los que hubiera de incurrir la entidad, en importe proporcional del posible crédito solicitado para la ejecución de este proyecto y siendo únicamente imputables los intereses devengados hasta la realización del primer pago de la subvención.

**SEGUNDA.** - *Importe y abono de la subvención.*

El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo aportará una cantidad máxima de 70.000,00 euros, para la realización de las acciones previstas en la base anterior por la Fundación Tudela Comparte, que se hará con cargo a la partida 901003 91600 4819 231510 (E) Subvención Fundación Tudela Comparte (CIF nº G71252795): ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS SIN HOGAR del Presupuesto de gastos de 2025.

El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones, ya que la entidad ha optado por el abono anticipado de la subvención previo cumplimiento de la obligación de transparencia conforme a la cláusula cuarta del convenio. A la firma del Convenio se procederá a un primer pago del 50% de la cuantía concedida, y a la justificación de éste importe se procederá al segundo y último pago por el 50% del importe restante.

**TERCERA.** - *Obligaciones de la entidad beneficiaria.*

1. La Fundación Tudela Comparte será la responsable de la organización y gestión de las actividades en todos los aspectos; y organizará las mismas en función de las fechas que mejor respondan al interés de las personas beneficiarias y/o a las posibilidades organizativas e incorporando la perspectiva de género a éstas.

2. La entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

3. Adquiere el compromiso de justificar mediante presentación de contratos, nóminas y facturas debidamente validadas, ante la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, los gastos correspondientes al proyecto, teniendo como fecha límite para la justificación de la cuantía total el 10 de febrero de 2027. La justificación del gasto ejecutado se realizará mediante la presentación de:



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

- a) Balance de ingresos y gastos del proyecto.
- b) Listado de gastos aplicados al proyecto subvencionado, especificando el número de documento, concepto, emisor, fecha de emisión, cuantía y fecha efectiva de pago. Este listado deberá estar respaldado por sus comprobantes de gasto y de pago correspondientes, todo ello digitalizado. Sólo serán admitidos como comprobantes documentos tales como extractos bancarios, recibos y facturas, que deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto, precio y fórmula de pago, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) Informe justificativo del porcentaje de imputación que se realiza al proyecto subvencionado de los diferentes conceptos contemplados en el presupuesto.

Deberá justificar, de igual forma y en el mismo plazo previsto en el apartado anterior, la aplicación dada a los fondos propios y a otras subvenciones o recursos que la Fundación haya obtenido para el desarrollo del proyecto y certificación de la Entidad indicando que los ingresos recibidos para el mismo no han superado los gastos generados.

Así mismo presentará memoria técnica y económica de la ejecución total del proyecto antes del 28 de febrero de 2027.

4. Deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Deberá hacer público el origen de la subvención en cuanto difusión y publicidad realicen de los proyectos subvencionados, de acuerdo con lo establecido en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, debiendo cumplir tanto con las obligaciones genéricas, de su artículo 2, como con las específicas de su artículo 4.1 b).

#### **CUARTA.** - *Obligación de transparencia.*

1.- La entidad Fundación Tudela Comparte estará sujeta a la obligación de transparencia establecida en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno si percibe, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Conforme a lo previsto en el artículo 12.4 de esta Ley Foral, si la Fundación Tudela Comparte se encuentra sujeta a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión, la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos y su régimen de dedicación.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas por la entidad por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos.
- d) Las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información referida se presentará firmada por el o la representante legal de la entidad de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.

En el caso de que la Fundación Tudela Comparte no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la Fundación Tudela Comparte sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

Sin perjuicio de lo anterior la Fundación Tudela Comparte estará obligada a suministrar a la unidad gestora, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros. La multa será reiterada por



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por la entidad beneficiaria, si ésta, finalmente, no cumple esta obligación, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

#### **QUINTA.** - *Compatibilidad.*

Se establece la compatibilidad de esta subvención con cualquier otra concedida para la misma finalidad. Sin embargo, el importe de éstas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con la subvención aquí concedida, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Asociación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

#### **SEXTA.** - *Subcontratación.*

1. La entidad podrá subcontratar con terceras partes la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención hasta un máximo del 50% del presupuesto subvencionado, y siempre conforme a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. La entidad dará preferencia en la subcontratación a las empresas o entidades integradas en su mayoría por personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social con arreglo a los porcentajes y términos fijados en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que las prestaciones o actividades a ejecutar, por su naturaleza, puedan ser realizadas por estas entidades. En el caso de que la entidad beneficiaria no aplique dicha preferencia, deberá acreditarlo de forma motivada ante el servicio gestor de la subvención.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, cuando los gastos subvencionados sean para la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, y superen la cuantía de 12.000



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

euros, deberá acreditar ante el órgano concedente que la elección de la empresa o entidad proveedora se ha realizado con criterios de eficiencia y economía. Para ello deberá consultar y negociar los términos del contrato con, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto, perfeccionando el mismo con la que realizará la oferta más ventajosa. El citado trámite de consulta y las correspondientes ofertas deberán ser conservadas por la entidad beneficiaria, acreditando los referidos extremos documentalmente ante el órgano concedente de la subvención tan pronto como se haya perfeccionado el contrato. Juntamente con dichos documentos se aportará un breve informe justificativo de la selección efectuada.

4. La obligación de consulta a varias empresas quedará exceptuada en los casos en que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el suministro o servicio.

#### **SÉPTIMA.** - *Seguimiento.*

El jefe de la Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo será el responsable del seguimiento y evaluación del programa, debiendo asimismo coordinar el establecimiento de los aspectos que sea necesario fijar con antelación.

#### **OCTAVA.** - *Publicidad.*

La presente subvención queda sometida al régimen de publicidad previsto en el artículo 15 de la Ley Foral de Subvenciones, debiendo publicarse su concesión en la Web del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo. En la publicación se expresará el programa y crédito presupuestario al que se impute la subvención, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

#### **NOVENA.** - *Incumplimientos.*

El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como las condiciones establecidas en la resolución de concesión de ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro o, en su caso, a la obligación de reintegro por parte de la entidad beneficiaria del importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

La graduación de los posibles incumplimientos será proporcional a:

- El nivel de ejecución técnica y presupuestaria de la intervención.  
-El número y entidad de las alteraciones realizadas sin autorización administrativa previa.

- En el caso de incumplimientos meramente formales en la justificación final, se tendrá en cuenta el número de días de presentación fuera de plazo de los documentos correspondientes, de acuerdo con la siguiente escala:

- retraso de entre uno y tres días hábiles: hasta el 5% de reducción
- retraso de entre cuatro y seis días hábiles: 50% de reducción
- retraso de más de seis días hábiles: reintegro total o pérdida del abono.

#### **DÉCIMA.** - *Régimen sancionador.*

La Fundación Tudela Comparte queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral de Subvenciones.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente y, en su defecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

#### **UNDÉCIMA.** - *Causas de extinción.*

Este Convenio podrá ser extinguido por alguna de las causas siguientes, distintas a la del transcurso del plazo de vigencia:

1º) Mutuo acuerdo de las partes signatarias, manifestado por escrito.

2º) Suspensión definitiva de las actividades realizadas al amparo del Convenio

3º) Incumplimiento del Convenio por una de las partes firmantes.

#### **DUODÉCIMA.** - *Duración.*

Este Convenio producirá efectos en el momento de su firma y permanecerá vigente



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10

hasta la justificación correcta de la actividad subvencionada; momento en el cual el Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, tras la comprobación de la correcta justificación de ésta, procederá al cierre del expediente administrativo de subvención correspondiente, mediante Informe del Servicio o Resolución de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo que en todo caso, será notificada a la Entidad Beneficiaria.

En lo no previsto en las Cláusulas del presente Convenio será de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad con los términos del Acuerdo, las partes comparecientes lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

LA DIRECTORA GENERAL DE EL PRESIDENTE DE LA  
PROTECCIÓN SOCIAL Y FUNDACIÓN TUDELA COMPARTE  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Dña. Miriam Martón Pérez.

D. Mariano Gracia Sanz.



CSV: **DDBDC73FF0E0FF2B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-08 14:17:10